

ACTUALIDAD

El Observatorio Social de la Dependencia exige transparencia al Gobierno regional

De opaca ha tachado la gestión de la Ley de Dependencia por parte del Gobierno de Esperanza Aguirre, el Observatorio Social de la Dependencia de la Comunidad de Madrid. Este Observatorio, formado por CCOO, UGT, CECU y Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, considera que la evaluación realizada por el Ministerio viene a ratificar la denuncia que dicho Observatorio viene realizando de forma reiterada.

M. S.

Uno de los ejemplos es el tratamiento de la financiación del sistema de atención a la dependencia. Según el informe, el Estado viene a financiar en torno al 54 por ciento en la mayoría de las regiones, excepto en Valencia, Canarias y Madrid en las que las que su aportación llega al 70 por ciento. Viene a coincidir, además, que estas comunidades son las menos cumplidoras en el desarrollo de la Ley.

Esto supone que la Comunidad de Madrid está financiando sólo el 26 por ciento, en contra de lo que el Gobierno regional viene manifestando sin aportar datos concretos. Tal y como ocurre con el cómputo de listas de espera quirúrgicas, el Gobierno regional realiza los cálculos en virtud de sus intereses y desatendiendo el criterio general y aplicable al conjunto de las comunidades autónomas.

Concretamente, y para incrementar el dato de financiación regional, se consideran como gasto de Dependencia todo el que se venía realizando incluso antes de la en-

trada en vigor de la Ley. Mientras el Ministerio no computa los gastos ya consolidados con mecanismos de financiación preexistentes.

En todo caso, el Observatorio manifiesta que la ausencia de espacios de participación en la Comunidad de Madrid que permitan el seguimiento social del desarrollo de la Ley, es una estrategia bien calculada del Gobierno regional para enmascarar su gestión.

Así mismo, señala que la deriva que desde el inicio tomó la Ley de Dependencia en la región ha desembocado en situaciones de desprotección intolerables. Se incrementa la lista de espera, es decir, personas que teniendo derecho a recibir atención, no la reciben. En concreto, más del 17 por ciento de las personas dependientes aún no reciben las prestaciones y servicios que por derecho les corresponden. Suponen, 15.936 personas en el mes de noviembre, 734 más que el mes pasado. En el último mes, mientras las solicitudes crecieron un 2,9 por ciento, el porcentaje de personas no atendidas creció el doble, un 4,83 por ciento.

Uso partidista

Otro aspecto muy preocupante para el Observatorio es el uso partidista que se pueda estar realizando de la Ley por parte del Gobierno de Esperanza Aguirre. El número de personas beneficiarias atendidas en residencias creció hasta las 22.725 hasta abril de este año. A partir de la celebración de las elecciones autonómicas, las personas dependientes atendidas bajo esta fórmula han ido cayendo hasta pasar a 20.098 a 1 de noviembre, es decir, 2.627 personas menos atendidas en residencias.

Para el Observatorio Social de la Dependencia de la Comunidad de Madrid, tras cuatro años de entrada en vigor de la Ley y atendiendo a los datos oficiales publicados por el Ministerio comunes para todas las comunidades autónomas, la situación de Madrid es altamente preocupante. Una situación que se puede ver agudizada, en opinión del Observatorio, si la Comunidad de Madrid sigue profundizando en este modelo opaco y en sus políticas de recortes sociales. En este sentido, se va a solicitar una reunión con el consejero

de Asuntos Sociales, Salvador Victoria, con el fin de trasladar el análisis del Observatorio y reclamar un posicionamiento claro del Gobierno en relación con el futuro de la atención a la dependencia en la región.

Por último, el Observatorio informa que ha participado en la constitución de la Coordinadora

Estatil de Plataformas de Dependencia recientemente constituida. Para el Observatorio madrileño es imprescindible reforzar lazos entre la sociedad vertebrada, para garantizar el ejercicio efectivo de nuestros derechos, especialmente en riesgo, en un contexto con el actual. ■

Marcelino sigue con nosotros

Justo un año después de su muerte, el que fuera fundador y secretario general de CCOO recibió el homenaje del sindicato en el auditorio que lleva su nombre, en el que estuvieron presentes sus compañeros, amigos y familiares, como su compañera, Josefina Samper, y sus hijos, Marcel y Yenia. El homenaje se abrió de forma cálida con los acordes de la guitarra de Jorge Fuentes y la proyección de un vídeo sobre la figura de Marcelino Camacho realizado por el Canal Madrid Sindical. En el homenaje resaltaron la figura de Marcelino Ignacio Fernández Toxo, Salce Elvira, representando a la C.E. Confederación

de CCOO y Javier López, secretario general de CCOO de Madrid.

Las últimas palabras del acto fueron de la compañera de siempre de Marcelino. Josefina, siempre al lado del éste, arropada por los suyos sobre el escenario quiso repasar una historia de lucha y compromiso desde su llegada siendo aún una niña a Argelia, antes de que su hijo Marcel tomara la palabra para resumir la intervención de su madre de forma muy acertada: «y desde entonces hasta ahora».

El acto también sirvió para presentar el libro *Nadie pudo con ellos*, por lo que contó con la presencia de su autora, la periodista y escritora Nativel Preciado. (ver página 24)

MS ▶ Video homenaje www.ccoomadrid.es/canalms



¿Estás en paro?

¿Sabías que...?

En caso de suspensión, las prestaciones por desempleo se pueden reanudar

-Si la prestación o subsidio por desempleo se haya suspendido por imposición de sanción por una infracción leve o grave de las establecidas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, la reanudación se efectuará de oficio por el Servicio Público de Empleo Estatal, una vez haya transcurrido el período de sanción, siempre que el derecho a la prestación no se encuentre agotado y que el trabajador o trabajadora figure inscrito como demandante de empleo.

La suspensión por sanción supondrá además la reducción de un mes a tres (según se trate de infracción leve o grave) y hasta un máximo de seis meses, en los casos de reincidencia.

-Si la prestación o subsidio por desempleo se ha suspendido por cualquiera de las restantes causas contempladas por la normativa (colocación, traslado al extranjero, maternidad o paternidad etc.), podrá ser reanudado, previa solicitud de la persona interesada, siempre que se acredite que ha finalizado la causa que determinó la suspensión.

El derecho a la reanudación nacerá a partir de la finalización de la causa de la suspensión, siempre que se solicite en el plazo de los quince días hábiles siguientes, haya efectuado la inscripción como demandante de empleo y reactive el compromiso de actividad.

Si la solicitud se presenta fuera del plazo de quince días, la reanudación se producirá a partir de la fecha de la solicitud y se perderán tantos días de prestación como los que hayan transcurrido desde la fecha en que se hubiera iniciado la reanudación, de haberse solicitado en tiempo y forma, y la fecha real en la que se presenta la solicitud.

Referencia normativa: Arts. 209.2, 212.3 apartados a) y b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

El dato (octubre)

497.025

personas paradas
400 personas se
quedaron sin
empleo cada día

subsidio por
desempleo 93.813

cobran prestaciones
contributivas 179.691

cobran renta activa
de inserción

11.486

Mujeres

254.897